REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA AUDIENCIA VIRTUAL ART. 77 y 80 DEL C.P.T. Y DE LA S.S.

RAD. 11001310502820180008600

Proceso Ordinario Laboral de **RODRIGO VEZGA MARTINEZ** en contra de **COLVISEC LTDA.**

Miércoles nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Hora inicio: 2:30 p.m.

INTERVINIENTES:
Demandante: Rodrigo Vezga Martínez
Apoderado Demandante: Ignacio Perdomo Gómez
Apoderado general de la demandada: Jaime Espinoza Salazar

Se reanuda la audiencia virtual.

Teniendo en cuenta que en sesión anterior se declaró cerrado el debate probatorio, y se agotó la etapa de alegatos de conclusión, el Despacho procede a dictar la sentencia de instancia y

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que entre las partes inicialmente se suscribió un contrato de trabajo a término fijo inferior a 1 año y posteriormente uno de duración indefinida celebrado de manera verbal entre el 14 de abril del año 2009 y el 20 de febrero de 2017, conforme se expuso en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: DECLARAR PROBADOS los medios exceptivos propuestos por el extremo pasivo que denominó “inexistencia de la obligación”, “pago” y “existencia de autorización de descuento de prestaciones sociales”

TERCERO: ABSOLVER a **COLVISEC LTDA** de todas y cada una de las pretensiones incoadas en el libelo genitor por parte del señor RODRIGO VEZGA MARTINEZ.

CUARTO: SIN COSTAS en esta instancia.

QUINTO: En caso de no ser apelada la presente decisión, **CONSÚLTESE CON EL SUPERIOR** en cuanto le resultó adversa a los intereses del trabajador demandante.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

Apoderado de la parte actora interpone recurso de apelación, el cual se concede en el efecto suspensivo. Se ordena remitir el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, para que se surta el mismo.

La audiencia antes celebrada podrá visualizarse en el siguiente link:

https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/85ddf5d6-1eef-4942-80ac-62a3608aa8b3?vcpubtoken=6f9387f5-3377-4f5a-b1da-3e26cb695c65

Juez,

DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

Secretaria,

ANDREA PÉREZ CARREÑO